

Lanús, 16 de abril de 2021.

DECRETO N° 0941.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-205/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-205/21, referente a PROPAGANDA EN RADIO, por la difusión de spots de interés municipal en el programa "EN CASO CONTRARIO", que se trasmite por radio FM Cultura y que conduce Bernardo Vázquez junto a Matías Barbe Ira; y en el programa "PAIS ADOLESCENTE", que se trasmite por radio Cnn - Radio AM 950, y que conduce Fernando Gonzalez, ambas propuestas, durante seis meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-205/21, a la firma BRILLARA S.R.L. - CUIT N° 30-71532930-8, por la suma de \$ 570.000 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma BRILLARA S. R. L. - CUIT N° 30-71532930-8, Proveedor Municipal N° 6170, con domicilio en la calle Tucumán N° 1.506, Piso 4°, Depto. 401, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la difusión de spots de interés municipal en el programa "EN CASO CONTRARIO", que se trasmite por radio FM Cultura, y que conduce Bernardo Vázquez junto a Matías Barbe Ira, y en el programa "PAIS ADOLESCENTE", que se trasmite por radio Cnn - Radio AM 950, y que conduce Fernando González, ambas propuestas, durante seis meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra,

correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-205/21, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 570.000 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorícese a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.04.16 10:07:30
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.16 11:01:34
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.16
11:52:51 -03'00'